RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 25 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 121746-2016, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrícola, organizado por la sociedad conyugal conformada por Félix Julio Cavero Salvatierra y Gregoria Torres Contreras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, Félix Julio Cavero Salvatierra, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para clase de uso productivo tipo de uso agrícola, proveniente del río Virú, con un área bajo riego de 2,79 ha, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, mediante Informe Técnico Nº 036-2017-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA M-V-CH/COEV/MMMC, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial para clase de uso productivo tipo de uso agrario a favor de Félix Julio Cavero Salvatierra y Gregoria Torres Contreras, proveniente del río Virú, con un volumen de agua anual de hasta 18 103,43 m^3, el punto de captación tiene las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L: 759 783 E – 9 074 437 N, con ubicación política en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de la Libertad, indicando además que se cuenta con las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas para el uso del agua y existe disponibilidad hídrica;

Que, mediante Informe Legal Nº 01- 2017-ANA-AAA.H.CH-ZAPA se determina que después de haber analizado el expediente mediante el cual el administrado solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo, por lo que en mérito a lo dispuesto en el Memorándum Múltiple N° 049-2016-ANA-DARH, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por ejecutar obra en fuente natural de agua y el uso del agua sin autorización, según expediente con CUT N° 138055-2017, en el que se ha emitido la Resolución Directoral N° 1573 -2017-ANA-AAA.H.CH. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis,

Luis Fernando Biffi Marcin
DIRECTOR

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto del Área Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, licencia de uso de agua superficial para clase de uso productivo tipo de uso agrario proveniente del río Virú, a favor de la sociedad conyugal conformada por Félix Julio Cavero Salvatierra y Gregoria Torres Contreras, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m^3)			Módulo (m^3/ha)	
1	Félix Julio Cavero Salvatierra y Gregoria Torres Contreras				18042973		03686		18 103,43			6 498	
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego					Departamento		Provincia	Distrito	
1	03686	Tomabal y Anexos	2,79	2,79	E	759 016	N	9 073 979	La Libertad		Viru	Viru	
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Huacapongo						Código del bloque			PMVC-15-B03	
Área Total del bloque (ha.)			329,4626	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			328,5602		Volumen de agua (hm^3)			2,14	
Organización de Usuarios											Uso del Agua		
Junta de Usuarios			de Agua de la Cuenca rioVirú								Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios			Huacapongo								Tipo	Agrario-Agricola	
Comité de Usuarios			...								Cuenca	Virú	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
1	Origen		Superficial		Tipo	rio	Nombre	Virú				Volumen (m^3)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	759 783	N	9 074 437	Altitud m.s.n.m		372.00	18 103,43	
	Red de riego		CD. Huacapongo / L01 Zapote										

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m^3)															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Virú	03686	2 913,53	2 705,78	2 295,38	1 422,00	730,93	97,51	85,64	433,17	877,62	1 800,18	1 954,51	2 787,19	18 103,43

Artículo Segundo.- Disponer que la titular de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo tipo de uso agrario se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial, para lo cual deberá remitir mensualmente a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el reporte de los volúmenes de agua consumidos.

Artículo Tercero.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a Félix Julio Cavero Salvatierra y Gregoria Torres Contreras, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUARMEY CHICAMA

Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama